FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°699	O.C. Institucional Nº 699

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión : 15/12/2017	
Entidad:	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	336708	Tipo de Procedimiento	CD
Descripción del Llamado: SERVICIO DE CATERING SEGUNDO LLAMADO			
Proveedor:	MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO (Gerardo Maylin Noguera)	RUC:	2509163-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provision de Buffet comida caliente (strogonoff-grille de pollo, sopa y papa a la crema)	UNIDAD			200	32.000	6.400.000
2	2	Provision de Buffet comida fría (Peceto a la vinagreta, salpicón de pollo, ensalada fresca y mandioca)	UNIDAD			224	32.000	7.168.000
						TOTAL		13.568.000

SON GUARANÍES: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:15/12/2017	Hasta:31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (veinte y cuatro) horas.

LUGAR DE ENTREGA:FIA UNE (Km. 17 1/2 Ruta Nº VII-Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Minga Guazú-Py)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO}*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. ARIEL UNZAIN

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	4	0	280	30	1	10	13.568.000
						Total:		13.568.000	

MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO	18/12/2017	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. Sergio Ariel Unzain
Director Administrativo / FIA - UNE

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.